

SECRETARIA. Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 572

RAD: 76001-3103-004-2024-00222-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

- 1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a la demandada CARACOL TELEVISION S.A, (con resultado positivo) la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviada a la dirección de correo electrónico informada con la presentación de la demanda.
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado JUAN CARLOS GOMEZ JARAMILLO, portador de la Tarjeta Profesional No. 36.216 del C.S. de la J., a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderado de la demandada, con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.
- 3.- AGREGAR a los autos el escrito de contestación allegado por la demandada a través de su apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito y haciendo un llamamiento en garantía.
- 4.- Allegue la parte demandada acuse de recibo del correo electrónico con el cual corrió traslado de las excepciones a los demás intervinientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **153** DE HOY **23 SEPT. 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria